



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 49-2025-CU-UNAJ

Juliaca, 28 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 544-2025-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2025; Informe N° 000135-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 12 de noviembre de 2025; Oficio N° 000240-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 12 de noviembre de 2025; el Acuerdo por unanimidad del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 001-2025-de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 24 de noviembre de 2025, en uso de sus atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, y específicamente el numeral 59.9, establece; Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Concordante con el numeral 9, del artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62° que, (...) el Informe será presentado ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, quien iniciará el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 544-2025-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2025, se resolvió en su Artículo Primero APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PERÚ BIRF DEL DISTRITO DE JULIACA-2025", presentado por el Grupo Monovalente "INVESTIC";

Que, mediante Informe N° 000135-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que ha revisado el informe final, y ha verificado que cumple con los objetivos, actividades y resultados previstos, evidenciando una ejecución al 100 % del plan y la presentación de evidencias que demuestran impacto académico y social; cumpliendo con los plazos y objetivos establecidos en las actividades planificadas, y contribuyendo al fortalecimiento del compromiso institucional de la Universidad con la comunidad, por lo que con visto bueno solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento a favor de los integrantes del grupo de proyección social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural,



RESOLUCIÓN DE CONSEJO

RCU N.º 049-2025 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Oficio N° 000240-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 12 de noviembre de 2025, Vicepresidencia Académica, informa que el proyecto final, presentado por el Grupo Monovalente "INVESTIC", ha sido evaluado y aprobado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo tanto, solicita su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social Titulado "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PERÚ BIRF DEL DISTRITO DE JULIACA-2025", presentado por el Grupo Monovalente "INVESTIC", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Proyección Social Titulado "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PERÚ BIRF DEL DISTRITO DE JULIACA-2025", presentado por el Grupo Monovalente "INVESTIC", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo Segundo. – **RECONOCER** a los integrantes del Grupo Monovalente "INVESTIC", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CALISAYA FERREYROS LEDU ANALI	ASESORA
2	CALIZAYA ZEVALLOS BETTY LUZMILA	ASESORA
3	LAQUISE CCAMA SALOME GUADALUPE	PRESIDENTE
4	SUCASACA JILAPA FRANKLIN	VICEPRESIDENTE
5	CONDORI PUMALEQUE NANCY MARIBEL	SECRETARIA
6	FLORES LUQUE JOSE ABRAHAM	TESORERO
7	VILCA PAREDES CESAR	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	CACERES CCALLO JHOEL DANTE	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. YILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VIA
VRI
DGA
DPSYEC
OTI
c.c. Arch.
KVCQ

DPSEC020250000227

